

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11733.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-013-V-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la señora VERDUGO MARIA RITA, DNI. N° 4.893.026, con domicilio en la calle Gregorio Martínez N° 520 del Barrio Islas Malvinas de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-068-7764-0000.-

Que Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20867 (Juicio N° 13248), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente tiene 66 años de edad, no percibe ingresos formales y padece serios problemas de salud, subsistiendo con los ingresos que percibe su cónyuge del orden de los Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200.-) mensuales, quien padece a su vez de una discapacidad de carácter permanente acredita mediante el correspondiente certificado del JUCAID.-

Que su avanzada edad y su estado de salud le hacen imposible mejorar su situación económica.-

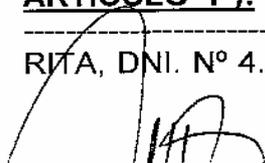
Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 017/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 004/2010, el día 25 de Marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 005/2010, celebrada por el Cuerpo el 08 de Abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada -----que mantiene con el Municipio la señora VERDUGO MARIA RITA, DNI. N° 4.893.026, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

la Obra N° 6-251, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-068-7764-0000.-

**ARTÍCULO 2º):** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

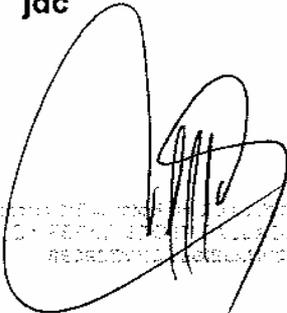
**ARTÍCULO 3º):** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

**ARTÍCULO 4º):** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

**ARTÍCULO 5º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-013-V-2009).-**

ES COPIA:  
jdc



FDO: MARTÍNEZ  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11733 / 2009  
Promulgada Tácitamente Art. 70º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-013-V-09

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1768  
Fecha: 14/05/2010